



Alciautos
CONTIGO CON TODO

NIT. 800.011.161-7



INTRODUCCION

A continuación, se relacionan los lineamientos generales, de obligatorio cumplimiento, para el funcionamiento adecuado del programa implementado, con el fin de orientar la actuación de las empresas, sus colaboradores, socios, proveedores y demás grupos de interés. De igual manera esta política se encuentra el manual PTEE.

Políticas Generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

- En la Organización se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra la corrupción y el soborno transnacional.
- Las disposiciones del presente manual son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés de las empresas que conforman a Alciautos SAS
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial está compuesto por Procedimientos y elementos que le permiten tener un adecuado conocimiento de clientes, proveedores, socios, funcionarios y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con la Organización. De esta manera, llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta.
- La Organización es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o socios.
- Ningún colaborador sufrirá algún tipo de rechazo o cualquier otra consecuencia negativa por prevenir, rechazar o denunciar un acto de Corrupción y Soborno Transnacional.
- La compañía gestiona de forma oportuna las denuncias de actos de C/ST, independientemente de su cuantía o personal involucrado, garantizando la confidencialidad, autonomía, objetividad, respeto y transparencia.
- La compañía cuenta con medios de reporte confidencial y anonimato, para que sus contrapartes informen sobre conductas deshonestas por parte de Colaboradores o terceros vinculados a TFSCO, que incumplan con el Código de conducta y Ética en los negocios o el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, como lo son:
 - El correo lineaetica@grupoalciautos.com.co



Alciautos
CONTIGO CON TODO

NIT. 800.011.161-7



1.3. Política de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno

En Alciautos SAS no se admiten actos de soborno transnacional, corrupción, o cualquier otra práctica ilegal, por el contrario, se fomenta la prevención de conflictos de interés, comportamientos anticompetitivos, el fraude, la regulación de obsequios y regalos mediante la adopción y observancia de estándares de buenas prácticas y códigos de la industria.

Se promueve una cultura de compromiso y cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable a Alciautos SAS.

No se permite en ningún caso, ni circunstancia que un colaborador, proveedor, contratista, administrador, delegado, asociado, agente o intermediario, propios o de una persona jurídica subordinada:

- De, ofrezca o prometa, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario y otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio transnacional internacional.
- Realice conductas encaminadas a que Alciautos SAS se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- Hacer uso de sus relaciones o influencias, de manera indebida, sobre funcionarios públicos para obtener información privilegiada que le traiga beneficios personales o a Alciautos SAS.

Se prohíbe a los colaboradores y representantes o agentes de Alciautos SAS ofrecer, pagar, prometer o autorizar la oferta, pago o promesa de cualquier dinero, obsequio, artículo de

valor u otra a un ejecutivo, cargo o empleado de alguna de las siguientes organizaciones u entidades:

- Gobierno u organismo estatal
- Partido o candidato político
- Cliente
- Organización (incluidas las entidades benéficas)
- Ninguna otra empresa o persona si se puede entender que se hace con el objetivo de influir de forma indebida en relaciones empresariales.



Alciautos
CONTIGO CON TODO

NIT. 800.011.161-7



Cualquier persona que tenga vínculos con Alciautos SAS, ya sea de manera directa o indirecta, está en la obligación de denunciar cualquier situación de la cual tenga conocimiento y que esté asociada a un hecho de corrupción, soborno transnacional o cualquier acto contrario a lo establecido en el PTEE, tanto a nivel nacional como internacional.

Alciautos SAS identifica algunas actividades que pueden representar mayor riesgo de corrupción y soborno transnacional al interior de la compañía, por lo cual determina los siguientes lineamientos:

1.3.1. Regalos, beneficios a terceros y hospitalidades:

Invitar, entregar o recibir comidas, regalos, gratificaciones, viajes o entretenimiento dejan de ser normales dentro de una relación comercial y pueden convertirse en un acto de corrupción o parecerlo cuando se ofrecen a cambio de ayudar a obtener o mantener un contrato, obtener un favor indebido, ganar ventaja sobre un competidor, falsificar un documento u obtener una certificación. Para asegurarse de que no está violando la ley o las políticas de Alciautos SAS cuando proporcione o reciba regalos o muestras de hospitalidad, debe asegurarse de lo siguiente:

- Debe ser de valor nominal.
- Debe tener un límite de valor aceptable, no debe superar los \$50.000 COP.
- No debe tener la intención de influir indebidamente en el destinatario o ser vista como tal.
- Para superar el límite de valor aceptable se requiere la aprobación específica por parte de la Alta Dirección, y es necesario incluirlo en el Registro de regalos local.
- Debe estar permitida por la ley local y debe ser consistente con los negocios generalmente aceptados, prácticas y estándares éticos.
- El regalo o la muestra de hospitalidad no debe ser dinero en efectivo o su equivalente (incluidos certificados de regalo o bonos).
- El regalo o la muestra de hospitalidad no se debe brindar a miembros de la familia de colaboradores de Alciautos SAS.

En Alciautos SAS no están permitidas las siguientes conductas:

- Recibir regalos o favores que generen en quien los recibe algún tipo de preferencias en la toma de decisiones o conflicto de interés.
- Recibir de terceros que iniciarán relaciones comerciales con Alciautos SAS, o terceros que mantengan relaciones comerciales, invitaciones a viajes nacionales o internacionales

Direcciones Bogotá Sede Principal. Cll 134ª # 45-95 Autopista Norte / Sede Sur Occidente
Av. Boyacá 19-32 La Felicidad / Sede Sur Oriente Cll 38ª Sur # 34d – 51 CC Centro Mayor
Local 1-120 Carmúltiple / Yopal Casanare Cra 19 # 21-05. Números de contacto PBX.
(601)3072020 / WhatsApp Ventas (318)7982608 / WhatsApp Servicio al cliente
(318)2850924 <https://www.alciautosmazda.com.co>



Alciautos
CONTIGO CON TODO

NIT. 800.011.161-7



de entretenimiento, si el ofrecimiento tiene un sentido comercial o científico, deberá ser aprobado por la Gerencia General y por el Oficial de Cumplimiento.

- Si existen dudas al respecto de los regalos y las atenciones, como su razonabilidad en cuanto al monto y contexto, debe consultarse al Oficial de Cumplimiento.

1.3.2. Remuneraciones y pago de comisiones a colaboradores, asociados y contratistas

Las remuneraciones, honorarios, comisiones y demás formas de pago por parte de Alciautos SAS a sus empleados, asociados y contratistas se harán conforme a lo estrictamente pactado entre las partes de la relación contractual que se trate y exclusivamente como contraprestación de las obligaciones allí establecidas.

Para los colaboradores se atenderá a la calificación que se haya dado a los pagos a partir del contrato de trabajo y a las normas laborales vigentes.

Los colaboradores, asociados y contratistas de Alciautos SAS serán sometidos a los procedimientos de debida diligencia descritos en el manual de PTEE previa vinculación con la compañía y posteriormente con la periodicidad que en los términos generales se establezca.

Adicionalmente, frente a las remuneraciones y pagos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las remuneraciones y pagos se realizarán a través de transferencia a cuentas bancarias del colaborador, asociado o contratista, una vez agotada la debida diligencia y aprobada su vinculación.
- Dentro de los procesos de contratación y compras, se prohíbe cualquier tipo de conducta injustificada que busque la obtención de regalos, atenciones, dádivas, premios o similares, para favorecer al candidato a empleado, asociado o contratista.
- Se prohíbe cualquier pago a colaboradores de Alciautos SAS que participen en los procesos de contratación, se haga directamente por el beneficiario del proceso o por un tercero intermediario.

Estas políticas serán actualizadas teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable a la Empresa y las modificaciones que se lleguen a dar sobre sus procesos y que sean aprobadas por la Junta Directiva.